

ACUMULACIÓN CON OTRAS AYUDAS

Un proyecto financiado por un Fondo Estructural no podrá beneficiarse simultáneamente de la participación de otro Fondo Estructural, ni de la Sección Garantía del FEOGA ni de una Iniciativa Comunitaria.

Las subvenciones concedidas por el GDR podrán ser compatibles con otras para la misma finalidad, con la limitación anterior, siempre que el total de ayuda pública no sobrepase los límites máximos.

GESTIÓN DE LOS EXPEDIENTES

Los promotores y promotoras que estén interesados en solicitar alguna de las subvenciones previstas en el marco del PRODER de Andalucía, deberán presentar en el registro de entrada del GDR, una solicitud de subvención acompañada de una memoria descriptiva de la inversión que pretendan realizar, junto a una serie de documentación adicional.

Una vez recibida la solicitud de subvención se iniciará la tramitación del expediente, comprobando la documentación aportada, verificando el no inicio de la actividad o de las inversiones, y analizando la subvencionabilidad de la acción propuesta. Superado este trámite, se someterá a la consideración de la Junta Directiva del GDR para su resolución.

Si la Junta Directiva acuerda conceder una subvención al proyecto se procederá a la suscripción de un Contrato de Ayuda, comenzando la fase de ejecución de la inversión o actividad.

El destinatario o destinataria de la subvención, una vez finalizada la ejecución de la actividad o inversión, lo comunicará a la Gerencia, solicitando que se proceda a la verificación material y documental de su realización.

La verificación material de la ejecución de un proyecto consistirá en comprobar la ejecución de la actividad o inversión subvencionada.

La verificación documental de las inversiones o gastos subvencionados habrá de acreditarse mediante facturas pagadas o documentos contables de valor probatorio equivalente, junto con los títulos o documentos bancarios o contables que, en su caso aseguren la efectividad del pago.

Una vez finalizada totalmente la ejecución de la actividad o inversión la Gerencia determinará si la misma cumple el objetivo y finalidad del proyecto, elaborando la certificación de gastos, y procederá a la tramitación del pago de la misma.

La Gerencia, en función de la disponibilidad de tesorería, elaborará la propuesta de pago correspondiente a la certificación de gastos. Todos los pagos se realizarán mediante transferencia bancaria.

La fase de seguimiento de las actuaciones e inversiones se iniciará inmediatamente después de la emisión de la certificación de gastos y finaliza cinco años más tarde de dicha fecha.



ASOCIACIÓN PARA LA PROMOCIÓN ECONÓMICA Y EL DESARROLLO RURAL DE LA ALPUJARRA – SIERRA NEVADA

Plaza Mayor de la Alpujarra, 2
04470 LAUJAR DE ANDARAX (Almería)
Tel: 950-514161 Fax: 950-514163
e-mail: laujar@adr-alpujarra.com

Avenida Lora Tamayo, 17
18400 ÓRGIVA (Granada)
Tel: 958-784340 Fax: 958-784326
e-mail: orgiva@adr-alpujarra.com

web: www.adr-alpujarra.com

HORARIO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO

09:00 - 14:00

PROGRAMA COFINANCIADO



MINISTERIO
DE AGRICULTURA, PESCA
Y ALIMENTACIÓN



GDR ALPUJARRA



PRODER DE ANDALUCÍA



EMPRENEDORES RURALES ANDALUCES
GRUPO DE DESARROLLO RURAL
DE ALPUJARRA-SIERRA NEVADA

EL PRODER ANDALUCÍA

El objetivo general del PRODER de Andalucía es promover el desarrollo endógeno y la diversificación económica de las zonas rurales mediante el apoyo financiero a proyectos e iniciativas de promotores y emprendedores.

ZONA DE APLICACIÓN DEL PROGRAMA

Los municipios integrantes de la zona de aplicación del programa son:

De la provincia de Almería:

Abla, Alboloduy, Abucena, Alcolea, Alhabia, Alhama de Almería, Alcún, Almócita, Alsodux, Bayárcal, Beires, Bentarique, Berja, Canjáyar, Dalías, Enix, Felix, Fiñana, Fondón, Huécija, Illar, Instinción, Laujar de Andarax, Nacimiento, Ohanes, Padules, Paterna del Río, Rágol, Santa Cruz, Terque, y Las Tres Villas.

De la provincia de Granada:

Albondón, Albuñol, Almegijar, Alpujarra de la Sierra, Bérchules, Bubión, Busquistar, Cádiar, Cáñar, Capileira, Caratúnas, Cástaras, Gualchos, Juviles, Lanjarón, Lobras, Lújar, Murtas, Nevada, Órgiva, Pampaneira, Polopos, Pórtugos, Rubite, Soportújar, Sorvilán, La Tahá, Torvizcón, Trevélez, Turón, Ugíjar, y Válor.

MUNICIPIOS LEADER + Y PRODER A ADR ALPUJARRA SIERRA NEVADA

DESTINATARIOS DE LAS SUBVENCIONES

Podrán ser cualquier persona física o jurídica con capacidad de obrar, así como cualquier Administración pública local u organismo o sociedad dependiente de aquella, siempre que la actividad o inversión se realice dentro del ámbito de actuación del Grupo o incida en beneficio del desarrollo del mismo.

REQUISITOS

- ▶ No haber iniciado la inversión con anterioridad a la presentación de la solicitud de ayuda.
- ▶ Tener la propiedad o posesión, con título legítimo, del lugar donde se prevé la realización de la inversión.
- ▶ Disponer de las licencias de obra, de actividad, de los informes ambientales procedentes, de las inscripciones en registro y de cualquier otro permiso o requisito que sea exigible por la Administración autonómica o por la local para la actividad que se trate.
- ▶ Si los solicitantes son empresas: Tener una plantilla máxima de 50 trabajadores, un volumen anual de negocio no superior a 7 Meuros ó un balance general no superior a 5 Meuros, y ser empresa independiente.
- ▶ Tener cumplidas sus obligaciones tributarias y con la seguridad Social.

OBLIGACIONES

- ▶ Ejecutar el proyecto de conformidad con las condiciones pactadas en el contrato que suscriba con el Grupo.
- ▶ Iniciar la ejecución de la actividad o inversión en el plazo máximo de 3 meses y finalizarla en el plazo máximo de 18 meses desde la formalización del contrato.
- ▶ Presentar los documentos justificativos de la realización total de la acción subvencionada.
- ▶ Mantener el destino de la inversión, durante al menos, cinco años posteriores a la realización de la misma.
- ▶ Conservar durante los cinco años citados anteriormente, todos los documentos justificativos referidos a los gastos realizados y acreditativos de la efectividad de los pagos.
- ▶ Llevar un registro contable de las operaciones económicas relacionadas con las actividades o inversiones subvencionadas.
- ▶ Comunicar a la opinión pública que las actividades o inversiones subvencionadas están cofinanciadas por la Unión Europea, por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y por la Consejería de Agricultura y Pesca.

ACTIVIDADES E INVERSIONES SUBVENCIONABLES

Las actividades o inversiones que se realicen con el apoyo financiero del PRODER de Andalucía se han de encontrar relacionadas con alguna de las siguientes líneas:

Línea 1.- Dinamización socioeconómica

A. *Servicios de abastecimientos básicos para la economía rural, que sean deficitarios y supongan un valor añadido al territorio.*

B. *Servicios de abastecimientos básicos para la población rural, siempre que sea deficitario en el territorio.*

Lí-

nea 2.- Estrategias de cooperación.

Línea 3.- Protección y mejora del patrimonio y del medio ambiente.

A. *Renovación y desarrollo de pueblos, protección y conservación del patrimonio rural:*

Proyectos relacionados con la renovación de pueblos; proyectos relacionados con la rehabilitación y equipamientos de edificios de interés arquitectónico, salvo los que no sean de propiedad privada; proyectos de conservación y restauración del patrimonio rural, con excepción del incluido en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz; actuaciones de inventariado, promoción y difusión cultural.

B. *Protección del medio ambiente en conexión con la conservación del paisaje y la economía agraria y forestal.*

Línea 4.- Desarrollo y mejora de infraestructuras relacionadas con la producción agraria, exceptuando aquellos proyectos cuyo titular sea una entidad local

Línea 5.- Valorización de productos endógenos del medio rural.

A. *Comercialización de productos agrícolas de calidad que se encuentren amparados por algún sistema de calidad.*

B. *Comercialización de productos típicos (siempre que no sean productos agrícolas).*

Línea 6.- Fomento, mejora y diversificación económica: sector agrario, artesanía y turismo rural.

A. *Diversificar las actividades en el ámbito agrario y ámbitos afines:*

Proyectos en explotaciones agrarias destinados a la diversificación de la actividad agraria en otras no agrarias; proyectos encaminados a la adaptación de la población rural a los requerimientos de la citada inversión; Actividades de promoción y comercialización de los productos resultantes de la diversificación.

B. *Fomentar el turismo rural y la artesanía:*

Proyectos destinados a apoyar iniciativas turísticas en el medio rural; proyectos que fomenten las actividades artesanales; actividades de promoción y comercialización de productos turísticos, estudios de mercado y creación de sistemas de reserva; actividades de promoción y comercialización de productos artesanales y estudios de mercado.

CONCEPTOS SUBVENCIONABLES

- ▶ Acondicionamiento y urbanización de terrenos.
- ▶ Edificaciones.
- ▶ Maquinaria, instalaciones, utillaje, mobiliario y ganado.
- ▶ Equipos para procesos de informatización y comunicación.
- ▶ Elementos de transporte interno.
- ▶ Otras inversiones y gastos necesarios para la realización de la inversión.

PORCENTAJE DE AYUDA

Con carácter general, las actividades e inversiones de carácter productivo podrán recibir una subvención de una intensidad máxima de hasta el 40% del coste total subvencionable, las actividades e inversiones de carácter no productivo podrán recibir hasta el 100% del coste total subvencionable.

Con carácter particular, se considerarán las siguientes excepciones:

- ▶ Conservación de elementos del patrimonio de carácter productivo: 75%
- ▶ Comercialización de productos agrícolas de calidad: 50%
- ▶ Turismo Rural y Artesanía: 50%
- ▶ Participación en ferias y exposiciones: 50%